

RESOLUCIÓN EXENTA N ° 352 /2026

MAT.: Declara desierto Concurso Público convocado mediante Resolución Exenta N° 449/2025 y autoriza nuevo llamado a Concurso Público.

CONCEPCION, 14 de abril de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995, de 1981, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Decreto con Fuerza de Ley N° 994, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba los Estatutos de la Corporación; las facultades conferidas al Director General en el artículo 19 de los Estatutos y los artículos 12 y 27 de su Reglamento Interno; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 11, 32 y 41 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta N° 449/2025 de esta Dirección General que aprueba las bases del Concurso Público; el documento de "Evaluación Formal y Curricular" elaborado por el Comité de Selección con fecha 03 de febrero de 2026; y la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, esta Corporación requiere proveer de manera definitiva el cargo vacante de Trabajador/a Social para la Línea de representación jurídica especializada "La Niñez y la Adolescencia se Defienden" de la Corporación de Asistencia Judicial, para las regiones de Biobío (una vacante en Los Ángeles), Los Lagos (una vacante en Palena) y Aysén (una vacante).
2. Que, para tal efecto, mediante Resolución Exenta N° 449/2025, de fecha 24 de julio de 2025, se aprobaron las bases y se convocó al respectivo Concurso Público.
3. Que, como consta en el documento de "Evaluación Formal y Curricular" del 03 de febrero de 2026:



por no cumplir con los documentos obligatorios exigidos en las bases y/o además, no cumplir con el perfil del cargo.

- En la región de Los Lagos, no avanza ningún postulante a la etapa siguiente, por no cumplir con los documentos obligatorios exigidos en las bases y/o además, no cumplir con el perfil del cargo.
- En la región de Aysén, no avanza ningún postulante a la etapa siguiente, por no cumplir con los documentos obligatorios exigidos en las bases, además de no cumplir con el puntaje mínimo en los ítems de especialización y experiencia laboral.

4. Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.9 de las Bases que rigen el proceso, el Director General se reserva el derecho de declarar desierto o suspender un proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas.

5. Que, en mérito de los antecedentes y velando por el buen servicio de la Línea de representación jurídica especializada “La Niñez y la Adolescencia se Defienden” de la Corporación de Asistencia Judicial en las regiones de Biobío, Los Lagos y Aysén, resulta procedente declarar desierto el Concurso Público individualizado y dar curso a la convocatoria a un nuevo proceso público.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE desierto el Concurso Público convocado mediante Resolución Exenta N° 449/2025, destinado a proveer el cargo de Trabajador/a Social para la Línea de representación jurídica especializada “La Niñez y la Adolescencia se Defienden” de la Corporación de Asistencia Judicial, para las regiones de Biobío (una vacante en Los Ángeles), Los Lagos (una vacante en Palena) y Aysén (una vacante), por carecer de postulantes idóneos según la normativa del proceso.

2° AUTORIZÁSE el respectivo llamado a Concurso Público para proveer las vacantes individualizadas en el resuelto precedente, instruyéndose a la Dirección de Recursos Humanos la inmediata elaboración y tramitación de las bases respectivas.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de esta Corporación y notifíquese según los medios dispuestos institucionales.





MAURICIO DECAP FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

MDF/RNI/bpp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Reclutamiento y Selección.
- 4.- Encargado transparencia activa
- 5.- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/960YFN-238>